



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Martín de Porres, 28 de Junio de 2019

Visto el Exp. N°7393-2019, con el Oficio N°7393-2019-DEMCC-N°137-UFGRD-HCH, del 24 de junio relacionado a la creación de la brigada de Lucha contra incendios 2019 del Hospital Cayetano Heredia;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 4° de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), que a través de los principios protector y acción permanente dispone que la persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastre, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir;

Que, desde el año 2011 el Hospital Nacional Cayetano Heredia forma parte de la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los desastres, mediante el cual el Hospital se une a garantizar la integridad de usuarios internos y externos en los servicios de salud; conducir, coordinar y establecer compromisos con las entidades públicas, privadas, autónomas, gremios y demás relacionadas al sector salud; reducir el grado de vulnerabilidad de las unidades operativas de salud y fortalecer la capacidad de respuesta de las unidades operativas frente a los eventos adversos;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Ley N°19338 se creó el Sistema Nacional de Defensa Civil, como parte integrante de la Defensa Nacional, con la finalidad de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada asegurando su rehabilitación en caso de desastre o calamidades de toda índole, cualquiera que sea su origen;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual en su artículo 14° establece que todo establecimiento de salud y servicio médico de apoyo, debe contar con las medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios pacientes, visitantes y personal; así mismo, desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde a lo dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil y por la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

Que, el Literal f) del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado con Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, establece como una de las funciones generales del Hospital mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Estando a lo solicitado por el responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo en Emergencia y Desastres (UFGRD), para la creación de la Brigada contra incendio en el Hospital Cayetano Heredia.;

Con el visto del responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo en Emergencia y Desastres (UFGRD), y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la BRIGADA CONTRA INCENDIOS EN EL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI
1	CHANCAFE FLORES MARILYN MILUSKA	43018527
2	ARANDA ORELLANA HUGO EDGAR	08584741
3	BEJAR ZELNI RICHARD WILLIAM	09091912
4	BERNAL LUJAN ERNESTO JESUS	10582773
5	CORDOVA JARA JORGE ADRIAN	40379921
6	GARRIDO VICUÑA JOSE DISNEY	07175441
7	ROSELL PALOMINO MARIO	46892058
8	MARTINEZ DUEÑAS YESELINE KAREM	10684131
9	MORALES BACA JOSE LUIS	08527045
10	VASQUEZ CALDERON ZOILA ROSA	09966927
11	VALVERDE HURTADO ROBERT FLAVIO	40758659
12	ZELAYA YACTAYO MELISSA MARGARITA	43664935

Artículo Segundo.- DISPONER, que el responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo en Emergencia y Desastres (UFGRED), se encargue de la implementación, y funcionamiento de la brigada conformada con la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia del Hospital.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA OLIVERA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
El Presente Documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
02 JUL 2019
JOSE MESIAS FACILLA CAMACHO
FEDATARIO TITULAR
R.B. N° 217-2019- HSH/06